

FRIGORÍFICO LA KAVA, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 210° y 161° Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo: 1-A RMPET. Número: 181 del año 2021**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **454-14966 ESTE FOLIO PERTENECE A: FRIGORÍFICO LA KAVA, C.A Número de expediente: 454-14966.** CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.- Yo, ESTEFANY DANIELA TORRES RIVAS, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-25.865.154, autorizada como estoy según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2.020, de la empresa **"FRIGORÍFICO LA KAVA, C.A."**, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2014, ANOTADO BAJO EL N° 5 TOMO: 33-A RMPET, EXPEDIENTE 454-14966, con Rif: N° J-405271868. Ante usted con el debido respeto ocurro de conformidad con lo establecido y exigido por el Código de Comercio vigente y las demás leyes conexas, el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2.020, cuyo contenido se expresa por sí solo, a fin de que se sirva ordenar su registro. Solicito a su competente autoridad tan pronto como sean cumplidos los pasos respectivos, se sirva expedirme la correspondiente copia certificada de la presente Participación, del Acta de Asamblea junto con los recaudos anexos y el auto correspondiente a los fines de su publicación. Valera, en la fecha de su presentación. ESTEFANY DANIELA TORRES RIVAS V.-25.865.154 Firma Ilegible. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM N° 454 210° y 161° Municipio Valera, 12 de Febrero del Año 2021 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al Expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de Publicación. El anterior documento redactado por el Abogado LUISANA ARGELIA HIDALGO RIVAS IPSA N.: 278499, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 181, TOMO -1-A RMPET. Derechos pagados BS: 1.137.600,00 Según Planilla RM No. 45400203804, Banco No. 1535 Por BS: 0,22. La identificación se efectuó así: REINALDO ALEXANDER LEON ALBARRAN, ELBA HERMINIA RIVAS BALZA, LUIS ALBERTO DEL ROSARIO VALERA, ESTEFANY DANIELA TORRES RIVAS, C.I: V-11.559.368, V-11.705.512, V-14.391.553, V-25.865.154. Abogado Revisor: ANA BEATRIZ ABREU LOBO. Registradora Mercantil (E) Primero

del Estado Trujillo. FDO. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: FRIGORÍFICO LA KAVA, C.A. Número de expediente: 454-14966 MOD ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "FRIGORÍFICO LA KAVA, C.A.". En el día de hoy 26 de noviembre de 2.020, siendo las 10:00 a.m., se reunieron en la sede domicilio de la sociedad mercantil "FRIGORÍFICO LA KAVA, C.A.", ubicada en la Parte Alta Calle Jáuregui, intersección con calle Bolívar, local S/N, al lado de la estación de servicio Caracas, jurisdicción de la parroquia el Carmen del Municipio Boconó del Estado Trujillo, los Accionistas de la Compañía "FRIGORÍFICO LA KAVA, C.A.", que más adelante se indican, con el objeto de celebrar la Asamblea Extraordinaria. Se encuentran presente en la Asamblea: LUIS ALBERTO DEL ROSARIO y REINALDO ALEXANDER LEON ALBARRAN, venezolanos, mayores de edad, de estados civiles divorciado el primero y soltero el segundo, titulares de las cédulas de identidad N° V-14.391.553 y 11.559.368 respectivamente, quienes representan y conforman el 100% de la totalidad del capital social de la empresa. Y como invitados especiales a las ciudadanas: ESTEFANY DANIELA TORRES RIVAS, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-25.865.154, ELBA HERMINIA RIVAS BALZA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad V.-11.705.512, presidió la Asamblea el socio LUIS ALBERTO DEL ROSARIO, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva, declaró abierta la Asamblea y dio a conocer los puntos a considerar estableciéndolo así: Primer Punto: Reconversión monetaria. Segundo Punto: Ofrecimiento en venta por parte de los ciudadanos LUIS ALBERTO DEL ROSARIO y REINALDO ALEXANDER LEON ALBARRAN de la totalidad de sus acciones en la empresa. Tercer Punto: Modificación de la cláusula Quinta y Séptima de los estatutos de la compañía. CUARTO PUNTO: Nombramiento de Comisario Ad-hoc. QUINTO PUNTO: Aumento de capital de la empresa. SEXTO PUNTO: Actualización de la Cláusula Quinta de los estatutos de la compañía. SÉPTIMO PUNTO: Cambio de domicilio de la empresa. OCTAVO PUNTO: Actualización de la Cláusula Segunda. NOVENO PUNTO: Nombramiento de la nueva Junta Directiva. Presentada la agenda, los accionistas las aprueban por unanimidad. Se pasó de inmediato a considerar el Primer Punto: Reconversión monetaria. Toma la palabra el Presidente de la empresa, quien señala que en fecha 25 de julio del 2018 se publicó en Gaceta Oficial N° 41.446 el Decreto N° 3.548, mediante el cual se establece que, a partir del 20 de agosto de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha, entre cien mil (100.000). De manera que, el capital de la empresa antes de la Reconversión monetaria era de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 500.000,00) dividido en Quinientas (500) ACCIONES, cada una con un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) y luego de realizar la operación matemática respectiva el mismo queda reexpresado en la cantidad de CINCO BOLIVARES (Bs. 5.00), dividido en QUINIENTAS (500) ACCIONES con un valor nominal de CERO CON UNA CENTÉSIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,01).

Dicho esto, se somete este punto a votación, siendo aprobado por unanimidad. Segundo Punto: Ofrecimiento en venta por parte de los ciudadanos LUIS ALBERTO DEL ROSARIO Y REINALDO ALEXANDER LEON ALBARRAN, de la totalidad de sus acciones en la empresa. El presidente notificó a la Asamblea la decisión de los accionistas LUIS ALBERTO DEL ROSARIO y REINALDO ALEXANDER LEON ALBARRAN, de ofrecer en venta la totalidad de sus acciones, es decir, la cantidad de QUINIENTAS ACCIONES, con un valor hoy de CERO CON UNA CENTÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,01) cada una, para un total de CINCO BOLÍVARES (5 Bs). En consecuencia, del ofrecimiento anterior todos los socios, en el marco de su derecho de preferencia, manifiestan su voluntad de no querer comprar las acciones en venta. Seguidamente la invitada especial ESTEFANY DANIELA TORRES RIVAS, manifiesta su voluntad de querer comprar la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) acciones en venta por el valor nominal antes mencionado, aceptando los vendedores la propuesta y recibiendo en el acto LUIS ALBERTO DEL ROSARIO el pago de la venta, por la cantidad de DOS BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs. 2,50) en dinero efectivo a su total y cabal satisfacción de manos de la compradora en razón de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES y REINALDO ALEXANDER LEON ALBARRAN, recibe en este acto la cantidad de DOS BOLÍVARES (Bs. 2,00), en dinero efectivo a su total y cabal satisfacción de manos de la compradora en razón de DOSCIENTAS (200) ACCIONES y la invitada especial ELBA HERMINIA RIVAS BALZA, mantiene su voluntad de querer comprar la totalidad de CINCUENTA (50) ACCIONES en venta por el valor nominal antes mencionado, aceptando los vendedores la propuesta y recibiendo en el acto REINALDO ALEXANDER LEON ALBARRAN, la cantidad de CERO CON CINCUENTA CENTESIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,50), en dinero efectivo a su total y cabal satisfacción de manos de la compradora en razón de CINCUENTA (50) ACCIONES. Asimismo, los vendedores declaran que renuncian a los cargos que venían desempeñando en la empresa con motivo de la venta de todas sus acciones, y que traspasan a sus compradoras la plena propiedad y posesión de las acciones objeto de estas ventas. Y nosotras ESTEFANY DANIELA TORRES RIVAS y ELBA HERMINIA RIVAS BALZA, antes identificadas, declaramos que aceptamos la venta que por este documento se nos hace. Considerado este punto por la Asamblea, se aprueba en su totalidad. Tercer Punto: Modificación de la cláusula QUINTA y SÉPTIMA de los estatutos de la compañía. Como consecuencia de lo aprobado anteriormente se modifica la CLAUSULA QUINTA de los estatutos de la compañía, quedando redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital social de la sociedad mercantil es de CINCO BOLÍVARES (Bs. 5,00), dividido en QUINIENTAS (500) ACCIONES con un valor nominal de CERO CON UNA CENTÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,01) cada una. SÉPTIMA: El capital social ha sido suscrito y pagado totalmente por las accionistas, el cual se divide de la siguiente manera: La Accionista ESTEFANY DANIELA TORRES RIVAS suscribe y paga CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) ACCIONES, por un valor nominal de CERO CON UNA CENTÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,01) cada una, para un total de CUATRO BOLÍVARES

CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs. 4,50); y la accionista ELBA HERMINIA RIVAS BALZA, suscribe y paga CINCUENTA (50) ACCIONES, por un valor nominal de CERO CON UNA CENTÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,01) cada una, para un total de CERO CON CINCUENTA CENTESIMAS DE BOLÍVAR (Bs. 0,50), según consta en Balance anexo. Y nosotras ESTEFANY DANIELA TORRES RIVAS y ELBA HERMINIA RIVAS BALZA, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. Cuarto Punto: Nombramiento de Comisario Ad-hoc. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que el Comisario de la empresa está vencido, siendo el mismo necesario para tratar los puntos de la agenda de esta Asamblea, en consecuencia, sugiero sea nombrado un Comisario Ad-hoc, y propongo para el cargo a la Licenciada YOLIMAR BARRIOS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-16.266.311, inscrita en el Colegio de Licenciados en Administración del Estado Trujillo bajo el N° LAC N° 19-66329, siendo aprobado este punto por unanimidad. De inmediato se le concede el derecho de palabra a la licenciada YOLIMAR BARRIOS, quien manifiesta que acepta el Cargo de Comisario Ad-hoc y pide un tiempo prudencial para revisar los estados financieros, luego de transcurrido el tiempo, la Comisario Ad-hoc emite su informe. Sometido este punto a la Asamblea, se aprueba por unanimidad. De seguida se procede a tratar el Quinto Punto: Aumento de Capital de la empresa. Los socios de la empresa por unanimidad han decidido aumentar el capital social de la empresa a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 499.999.995,00) dividido en CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (49.999.999.500) NUEVAS ACCIONES comunes y nominativas, a un valor nominal de CERO CON UNA CENTÉSIMA DE BOLÍVARES (Bs. 0,01) cada una, suscribiendo y pagando dicho aumento de capital los accionistas de la siguiente manera: La accionista ESTEFANY DANIELA TORRES RIVAS, arriba identificada, suscribe y paga un total de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS CINCUENTA (44.999.999.550) ACCIONES con un valor nominal de CERO CON UNA CENTÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,01) cada una, para un total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (449.999.995,50 Bs); y la accionista ELBA HERMINIA RIVAS BALZA, arriba identificada, suscribe y paga un total de CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (4.999.999.950) ACCIONES con un valor nominal de CERO CON UNA CENTÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,01) cada una, para un total de CUARENTA Y NUEVE

MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CINCUENTA CENTIMOS (49.999.999,50 Bs); los prenombrados pagos han sido realizados por cada una de los accionistas como se evidencia de balance general que se anexa. Seguidamente toma la palabra el presidente de la compañía y propone a la Asamblea se realice una discriminación del número de acciones debido a que el total es de CINCUENTA MIL MILLONES (50.000.000.000) DE ACCIONES y se efectúe un aumento del valor nominal de las mismas, debido a que cada una tiene un valor de CERO CON UNA CENTÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,01), por lo que propone que el paquete accionario se componga de QUINIENTAS (500) ACCIONES, y como consecuencia de ello el valor nominal sea de UN MILLÓN DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000,00) cada una, para un total de QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 500.000.000,00), suscribiendo y pagando cada accionista en la proporción establecida en venta realizada por esta asamblea; punto este sometido a votación siendo aprobado por unanimidad, Sexto Punto: Actualización de la CLAUSULA QUINTA Y SÉPTIMA de los estatutos de la compañía. Como consecuencia de lo aprobado anteriormente la Asamblea aprueba la modificación de la CLAUSULA QUINTA Y SÉPTIMA de los estatutos de la compañía, quedando redactadas de la siguiente manera: QUINTA: El capital social de la compañía es la cantidad de QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (500.000.000,00 Bs), representados en QUINIENTAS (500) Acciones Nominativas con un valor de UN MILLÓN DE BOLÍVARES (1.000.000 Bs) cada una. SÉPTIMA: El capital social ha sido suscrito y pagado totalmente por las accionistas, el cual se divide de la siguiente manera: La Accionista ESTEFANY DANIELA TORRES RIVAS, arriba identificada, ha suscrito y pagado CUATROCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (450 ACCIONES), por un valor nominal de UN MILLÓN DE BOLÍVARES (1.000.000 Bs.) cada una, para un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES (450.000.000,00 Bs); y la accionista ELBA HERMINIA RIVAS BALZA, arriba identificada, ha suscrito y pagado CINCUENTA ACCIONES (50 ACCIONES), por un valor nominal de UN MILLÓN DE BOLÍVARES (1.000.000 Bs) cada una, para un total de CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES (50.000.000,00 Bs), los prenombrados pagos han sido realizados por cada uno de los accionistas como se evidencia de balance general que se anexa. Séptimo Punto: Cambio de domicilio de la empresa. Las socias de la empresa por unanimidad han decidido cambiar el domicilio de la compañía, a la siguiente dirección: Avenida Independencia, entre calles Bolívar y José María Vargas, local S/N, parroquia Boconó del Municipio Boconó del estado Trujillo. Aprobado dicho punto en su totalidad. Octavo Punto: Actualización de la Cláusula SEGUNDA. En vista de lo aprobado anteriormente, la cláusula SEGUNDA de la compañía queda redactada de la siguiente manera. SEGUNDA: Su domicilio será en la Avenida Independencia, entre calles Bolívar y José María Vargas, local S/N, parroquia Boconó del municipio Boconó del estado Trujillo, pudiendo establecer oficinas, sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o en el exterior del país cuando así lo decida la Asamblea

General de Accionistas. Noveno Punto: Nombramiento de la nueva Junta Directiva. En virtud de la salida de la compañía de los ciudadanos LUIS ALBERTO DEL ROSARIO Y REINALDO ALEXANDER LEON ALBARRAN, de la empresa y la renuncia en los cargos que ocupaba, la nueva Junta Directiva de la misma estará conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: ESTEFANY DANIELA TORRES RIVAS, venezolana, mayor de edad, soltera, cedula con el N°. V-25.865.154 y VICEPRESIDENTE: ELBA HERMINIA RIVAS BALZA, venezolana, mayor de edad, soltera, cedula con el N° V-11.705.512; igualmente, la Asamblea nombra como COMISARIO a la Licenciada YOLIMAR BARRIOS, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-16.266.311, inscrita en el Colegio de Licenciados en Administración del Estado Trujillo bajo el LAC. N° 19-66329. Con motivo de la designaciones o nombramientos aquí realizados, el Presidente manifiesta a la Asamblea que es necesario modificar la Cláusula afectada, la cual queda en los siguientes términos: DÉCIMA NOVENA: La Asamblea acuerda por unanimidad efectuar los siguientes nombramientos: PRESIDENTE: ESTEFANY DANIELA TORRES RIVAS, venezolana, mayor de edad, soltera, cedula con el N°. V-25.865.154, VICEPRESIDENTE: ELBA HERMINIA RIVAS BALZA, venezolana, mayor de edad, soltera, cedula con el N° V-11.705.512; quienes aceptaron sus cargos y juraron cumplirlos cabal y fielmente. Se designó como COMISARIO a la Licenciada YOLIMAR BARRIOS, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro, V-16.266.311, inscrita en el Colegio de Licenciados en Administración del Estado Trujillo bajo el LAC N° 19-66329 y domiciliada en el municipio Escuque del estado Trujillo. Por último, la Asamblea autoriza a la PRESIDENTE de la compañía ESTEFANY DANIELA TORRES RIVAS, para que certifique copia de la presente acta e igualmente se autoriza a la misma para que realice todos los actos necesarios para el registro y publicación de la presente acta ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo. Agotados los puntos se dio por terminada la Asamblea y conformes firman, LUIS ALBERTO DEL ROSARIO (Fdo.), REINALDO ALEXANDER LEON ALBARRAN (Fdo.), ESTEFANY DANIELA TORRES RIVAS (Fdo.), y ELBA HERMINIA RIVAS BALZA (Fdo.), Y yo, ESTEFANY DANIELA TORRES RIVAS, Presidente de la compañía, anteriormente identificada, debidamente autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía, CERTIFICO: Que la Copia que antecede es fiel y exacta de su original, la cual aparece inscrita en el libro de Actas de Asamblea que lleva la empresa "FRIGORÍFICO LA KAVA, C.A." LUIS ALBERTO DEL ROSARIO REINALDO ALEXANDER LEÓN ALBARRÁN ESTEFANY DANIELA TORRES RIVAS ELBA HERMINIA RIVAS BALZA Firmas Ilegibles. MUNICIPIO VALERA, 12 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.) REINALDO ALEXANDER LEON ALBARRAN, ELBA HERMINIA RIVAS BALZA, LUIS ALBERTO DEL ROSARIO VALERA, ESTEFANY DANIELA TORRES RIVAS, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N°. : 454.2021.1.1535. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.